



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Organización
Latinoamericana de
Administración
Organização
Latino-Americana de
Administração



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



¿TENÉS LO QUE HACE FALTA PARA SER CAMPEÓN?

MENDOZA • ARGENTINA • 2026



www.clamargentina.com.ar



@mundial.estudiantes.adm



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



REGLAMENTO

MUNDIAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN 2026

Art.1 - Objetivo de la Competencia: Crear una Startup escalable con potencial de expansión regional en el MERCOSUR. La propuesta deberá ser completamente desarrollada utilizando herramientas profesionales de gestión.

Art. 2 - Podrán participar todas aquellas universidades nacionales que hayan firmado el Convenio Marco y/o Convenio Particular con el Colegio de Licenciados de Administración de Mendoza (CLAM). En el caso de universidades internacionales, podrán participar todas aquellas que hayan manifestado al CLAM formal y fehacientemente sus intenciones de participar.

Art. 3 - La presentación de la Competencia será el día 24/08/2026, y su desarrollo será desde el 01/09/2026 hasta el 05/11/2026.

Art. 3.1 - Las universidades podrán presentar sus equipos hasta el final de la ETAPA 1, el día 02/10/2026 a las 23:59 horas (GMT -3).

Art. 4 - La Competencia consta de 3 etapas: competencia interna universitaria (ETAPA 1), desafío internacional (ETAPA 2), y defensa final (ETAPA 3).

Art. 4.1 - MODALIDAD: Las Etapas 1 y 2, podrán desarrollarse tanto en forma presencial o virtual. En cambio, la Etapa 3 (la Defensa Final) está definida como presencial en Mendoza, en el marco del CONAMERCO 2026.

Art. 5 - ETAPA 1: COMPETENCIA INTERNA UNIVERSITARIA
Esta etapa se desarrollará entre los días 01/09/2026 y 02/10/2026.



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Art. 6 - SELECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMINISTRACIÓN

Cada grupo de estudiantes conformado, se denominará en la Etapa 1 como EQUIPO.

Art. 6.1 - Objetivo

Seleccionar al mejor equipo que representará a cada universidad en la Copa del Mundo de Estudiantes de Administración durante el CONAMERCO 2026.

Art. 6.2 - Participantes

Podrán participar exclusivamente:

- Estudiantes regulares de la carrera de:
 - a. Administración
 - b. Administración de Empresas,
 - c. Administración de Negocios,
 - d. Comercialización o Marketing,
 - e. Administración Financiera,
 - f. Administración Pública,
 - g. Dirección de Empresas,
 - h. Ciencias Gerenciales,
 - i. Administración Municipal,
 - j. Administración Ambiental,
 - k. Administración de la Salud,
 - l. Administración Hotelera y Gastronómica,
 - m. y todos los restantes títulos de Licenciados en Administración en sus distintas especialidades.

Art. 6.3 - También podrán participar en los equipos estudiantes de carreras afines autorizadas por cada universidad.

Art. 6.4 - Cada equipo deberá estar dirigido por un entrenador (CAPITÁN), el cual debe ser un docente de la misma universidad a la que pertenecen los estudiantes del equipo, con título profesional de:



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



- Licenciado en Administración
- Profesional de carreras afines

Art. 6.5 - Cada Universidad; provincial, nacional o internacional podrá presentar sólo un equipo para poder participar y competir en la ETAPA 2. Éste será quien haya sido designado CAMPEÓN de la ETAPA 1 por parte de cada universidad participante.

Art. 6.6 - Aquellas universidades que tengan la participación de más de una facultad podrán presentar un equipo por cada facultad si el proceso de selección interno en la facultad o instituto universitario ha sido independiente de las otras unidades académicas.

Art. 6.7 - Formación de Equipos

Cada equipo deberá estar integrado por 5 estudiantes, de la misma carrera o distintas dentro de la rama de la administración, los cuales deberán ocupar los siguientes roles:

- 1 especialista en Marketing
- 1 especialista en Redes Sociales
- 1 especialista en Recursos Humanos
- 1 especialista en Logística
- 1 especialista en Procesos Organizacionales

Además, cada equipo deberá contar con:

- 1 capitán (Docente graduado de las ciencias de administración)

Total: 6 integrantes.

Art. 7 - ETAPA 1: COMPETENCIA INTERNA UNIVERSITARIA

Todos los equipos recibirán el mismo desafío:

“Crear una Startup innovadora con potencial de crecimiento internacional.”

La Startup deberá resolver un problema real.



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Art. 7.1 - Conformación Jurado / Comité Evaluador

Cada universidad participante, conformará un Jurado o Comité Evaluador para la Etapa 1, el cual tendrá por objeto hacer cumplir los plazos de entrega, así como de revisar, evaluar y designar un único equipo ganador por universidad.

Art. 7.2 - El Colegio de Licenciados de Administración de Mendoza (CLAM), designará un Veedor de todo el proceso, al cual deberá atender cualquier consulta por parte de cada Jurado o Comité Evaluador de las universidades participantes, y también velar por el normal desarrollo del proceso de selección de equipos durante la Etapa 1. El responsable de ocupar esta función, será comunicado oportunamente por el CLAM a las universidades participantes.

Art. 7.3 - Cronograma Etapa 1

Durante la Etapa 1, cada equipo deberá presentar al Jurado / Comité Evaluador, un Entregable por semana, totalizando 4 al finalizar la misma. A los efectos de cumplir con la designación del equipo ganador, éstos Entregables podrán solicitarse en plazos más cortos por parte de cada universidad.

Art. 7.3.1 - Semana 1

Ideación y Modelo de Negocio

Entregable 1:

- Nombre de la empresa
- Identidad de marca
- Problema que resuelve
- Propuesta de valor
- Canvas completo
- Segmentación de clientes
- Análisis de mercado
- Competencia



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Puntaje máximo: 100 puntos

Art. 7.3.2 - Semana 2

Diseño Organizacional

Entregable 2:

- Organigrama
- Manual de funciones
- Estructura de puestos
- Cultura organizacional
- Valores
- Plan de Recursos Humanos
- Estrategia de liderazgo

Puntaje máximo: 100 puntos

Art. 7.3.3 - Semana 3

Operaciones y Logística

Entregable 3:

- Mapa de procesos
- Flujograma
- Cadena de abastecimiento
- Plan logístico
- Indicadores de gestión (KPIs)
- Matriz FODA

Puntaje máximo: 100 puntos

Art. 7.3.4 - Semana 4

Marketing y Comercialización

Entregables:



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



- Perfil de Instagram
- Perfil de LinkedIn
- Calendario de contenidos
- Campaña de lanzamiento
- Página web o tienda digital
- Estrategia de ventas

Puntaje máximo: 100 puntos

Art. 7.4 - FINAL UNIVERSITARIA

Cada equipo dispondrá de:

- 15 minutos de presentación
- 10 minutos de preguntas

Puntaje máximo: 200 puntos

Art. 7.5 - SISTEMA DE PUNTAJE

- Semanas 1 a 4: 400 Puntos
- Presentación final - Instancia de Preguntas y Respuestas: 200 puntos
- TOTAL: 600 puntos

El equipo al que el Comité Evaluador le otorgue el mayor puntaje, será proclamado como GANADOR y representará oficialmente a su universidad en el Mundial de Estudiantes de Administración.

Art. 8 - ETAPA 2: DESAFÍO INTERNACIONAL

Se llevará a cabo entre el 01/10/2026 y el 28/10/2026.

Objetivo: Crear una Startup escalable con potencial de expansión regional en el MERCOSUR. La propuesta deberá ser completamente



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



desarrollada utilizando herramientas profesionales de gestión.

Art. 8.1 - Cada equipo de estudiantes conformado, se denominará en la Etapa 2 como SELECCIÓN.

Art. 8.2 - Instructivo Oficial para las Selecciones

Las selecciones clasificadas recibirán un instructivo dentro de las 48 horas posteriores a haber sido proclamadas ganadoras por cada universidad. Tendrán 28 días (4 semanas) para preparar el proyecto que defenderán en Mendoza, Argentina.

Art. 8.3 - ENTREGABLES OBLIGATORIOS

Al finalizar las 4 semanas, cada selección deberá presentar los Entregables detallados a continuación:

1. Modelo de Negocios

- Canvas completo
- Propuesta de valor
- Segmentación de mercado
- Estrategia comercial

2. Identidad Empresarial

- Nombre
- Logo
- Slogan
- Manual básico de marca

3. Marketing Digital

Crear:

- Instagram
- LinkedIn
- Facebook

Mínimo:



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



- 12 publicaciones
- 4 reels
- 4 historias destacadas

4. Comercio Electrónico

Crear:

- Página web o Tienda digital

Debe incluir:

- Productos o servicios
- Contacto
- Descripción comercial
- Proceso de compra

5. Organización Empresarial

Desarrollar:

- Organigrama
- Estructura organizacional
- Manual de funciones
- Plan de crecimiento

6. Recursos Humanos

Desarrollar:

- Dotación inicial
- Plan de contratación
- Política de capacitación
- Evaluación de desempeño

7. Procesos

Presentar:

- Flujograma general
- Cadena de valor
- KPIs (indicadores)

8. Logística



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Presentar:

- Cadena de abastecimiento
- Distribución
- Gestión de inventarios
- Plan de expansión regional

9. Finanzas

Presentar:

- Inversión inicial
- Costos
- Punto de equilibrio
- Flujo de fondos
- Proyección a 3 años

10. Impacto Social

Presentar:

- Impacto económico
- Impacto ambiental
- Impacto social

Art. 8.4 - Idioma de las Presentaciones

Dado que se habilita la participación internacional, los entregables deben presentarse en idioma ESPAÑOL. En caso de que el equipo no use el idioma español, podrá presentarlo, además de en idioma español, en el idioma de habla de origen.

Art. 9 - ETAPA 3: DEFENSA FINAL

Se llevará a cabo el día 05/11/2026, en el marco del Cierre del CONAMERCO 2026. Cada selección dispondrá de:

- 15 minutos de exposición oral
- 10 minutos de preguntas
- 5 minutos de deliberación
- Total por equipo: 30 minutos



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Art. 9.1 - CONFORMACIÓN DEL JURADO

Para definir a los equipos ganadores, se conformará un Jurado Internacional integrado por:

- 10 profesionales de distintos países
 - 2 especialistas en Administración
 - 2 empresarios
 - 2 consultores
 - 2 académicos
 - 2 profesionales matriculados al CLAM
-
- 2 autoridades de OLA
 - 2 AUTORIDADES DEL CLAM
 - 5 autoridades de Colegios de Administración asistentes
 - 2 representantes de cada universidad participante (No podrán votar por selecciones de su propia universidad)

Art. 9.2 - Público

Cada participante acreditado del congreso tendrá la posibilidad de votar vía QR.

Art. 10 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los efectos de evaluar y elegir a la selección ganadora, tanto el Jurado Internacional como el Público, deberán votar teniendo en cuenta los siguientes aspectos de la Startup presentada, con la ponderación indicada a continuación:

Criterio	Puntos
Innovación	20
Viabilidad económica	20
Estrategia comercial	15
Marketing Digital	15



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Recursos Humanos	10
Logística	10
Procesos	5
Presentación Oral	5
Total	100

Art. 11 - Cada miembro del Jurado Internacional deberá completar una planilla de evaluación individual, puntuando a cada selección conforme a la ponderación establecida en el Art. 10, previo a la emisión de su voto conforme al Art. 12. Dicha planilla quedará como respaldo documental del proceso evaluativo y podrá ser requerida en el marco de una apelación conforme al Art. 22.

Art. 11.1 - La planilla de evaluación es una herramienta de apoyo a la decisión del Jurado y no reemplaza al sistema de votos establecido en el Art. 10, que es el mecanismo válido y definitivo para determinar el orden de mérito de las selecciones.

Art. 12 - SISTEMA DE VOTACIÓN

Cada miembro del Jurado Internacional podrá votar hasta un máximo de 3 selecciones, con la siguiente asignación de votos:

- 5 votos a la selección elegida en primer lugar,
- 3 votos a la selección elegida en segundo lugar, y
- 1 voto a la selección elegida en tercer lugar.

De la misma manera, el público sólo podrá elegir a una selección, a la cual le dará un voto. Del total de la asignación de votos de las selecciones elegidas por el público mediante QR, se sumará a los votos del Jurado Internacional un total de 30, distribuidos de la siguiente forma:

- 15 votos a la selección elegida en primer lugar,
- 10 votos a la selección elegida en segundo lugar, y
- 5 votos a la selección elegida en tercer lugar.

Art. 13 - RESULTADO FINAL



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Una vez realizada la votación bajo los criterios del Art. 10, se procederá al conteo de los votos, resultando CAMPEÓN la selección que obtenga más votos, SUBCAMPEÓN la que obtenga más votos después del equipo campeón, y TERCER PUESTO la selección que obtenga más votos después del campeón y subcampeón, en ese orden, consagrándose:

- 1° PUESTO - ORO: Campeón Mundial de Administración
- 2° PUESTO - PLATA: Subcampeón Mundial de Administración
- 3° PUESTO - BRONCE: Tercer Puesto Mundial de Administración

Art. 14 - Criterio de Desempate

En caso de producirse un empate en alguna de las posiciones, se hará una segunda ronda de votación, en la que solo votarán un Jurado Colegiado compuesto por:

- 2 autoridades de OLA
- 2 autoridades CLAM
- 5 autoridades de Colegios de Administración asistentes

En caso de persistir el empate, se procederá a una tercera instancia de desempate, que se decidirá por la selección más votada por QR por parte del público.

El mismo criterio aplica en el caso de empates múltiples: se desempatará en segunda instancia por Jurado Colegiado; y en caso de persistir el empate, se procederá a la tercera instancia en donde las selecciones más votadas por QR por el público definirán el ranking final.

Art. 15 - Menciones especiales

Se darán menciones especiales a las selecciones no ganadoras que a consideración del Jurado presenten:

- Mejor Estrategia Comercial
- Mejor Startup
- Mejor Marketing Digital



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



- Mejor Gestión de Personas
- Mejor Logística
- Mejor Diseño Organizacional
- Mejor Presentación

Art. 16 - CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Se llevará a cabo el 05/11/2026, durante el acto de clausura del CONAMERCO 2026.

Art. 17 - PREMIOS

Las selecciones ganadoras tendrán derecho a los siguientes premios:

La selección Campeona recibirá:

- Copa Mundial de Estudiantes de Administración
- Medallas para todos los integrantes
- Certificado Internacional de Campeón del Mundial de Administración
- (*) Premios de los sponsors, a definir por el CLAM

La selección Subcampeona recibirá:

- Medallas para todos los integrantes
- Certificado Internacional de Subcampeón del Mundial de Administración
- (*) Premios de los sponsors, a definir por el CLAM

La selección que obtenga el Tercer Puesto recibirá:

- Medallas para todos los integrantes
- Certificado Internacional de Tercer Puesto del Mundial de Administración



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



- (*) Premios de los sponsors, a definir por el CLAM

Todos los equipos recibirán un certificado de participación al finalizar el Mundial.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 18 - CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Las conductas que constituyen causales de descalificación –incluyendo, entre otras, el plagio, el incumplimiento de plazos y la conducta indebida– se encuentran tipificadas como faltas disciplinarias en el Art. 20, y su sanción, que podrá incluir la descalificación total o parcial de la Competencia, se determinará conforme al procedimiento y a la escala de gravedad establecidos en el Art. 21.1.

Art. 19 - Ante cualquier duda o inconveniente que tenga cada selección de estudiantes o su capitán, primero dirigirse al VEEDOR del CLAM si la decisión corresponde a la ETAPA 1, y al Comité Organizador del CONAMERCO 2026, si la decisión corresponde a la ETAPA 2 o DEFENSA FINAL.

Art. 20 - Constituyen FALTAS DISCIPLINARIAS, entre otras:

- a. El plagio total o parcial de ideas, marcas, contenidos o materiales de terceros sin la debida atribución.
- b. La presentación de información falsa, adulterada o engañosa en cualquiera de los entregables.
- c. El incumplimiento reiterado de los plazos de entrega establecidos en el cronograma de cada etapa.
- d. Conductas de falta de respeto, discriminación, acoso o trato indebido hacia otros participantes, jurados, veedores o autoridades del CLAM, OLA o de las universidades intervinientes.
- e. La incorporación, sustitución o baja de integrantes del equipo o selección sin la comunicación y autorización previa del Veedor del CLAM (Etapa 1), o el Comité Organizador del CONAMERCO 2026 (en la Etapa 2 y la



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Defensa Final), así como la participación de personas que no cumplan los requisitos establecidos en el Art. 6.2, 6.3 y 6.4.

f. Cualquier intento de manipular, presionar o condicionar indebidamente al Jurado o al Comité Evaluador.

g. El uso indebido, no autorizado o difamatorio de la marca, el logo o el nombre "Mundial de Estudiantes de Administración", el CLAM, la OLA o de las universidades participantes.

Art. 21 - Ante la comisión de una falta, el Veedor designado por el CLAM (en la Etapa 1) o el Comité Organizador del CONAMERCO 2026 (en la Etapa 2 y la Defensa Final) labrará un informe con los hechos y pruebas correspondientes, y dará traslado al equipo o selección involucrada para que ejerza su descargo dentro de las 48 horas de notificado.

Art. 21.1 - Evaluado el descargo, la sanción aplicable podrá consistir, según la gravedad de la falta, en:

- a. Apercibimiento.
- b. Pérdida parcial de puntaje en el entregable o instancia afectada.
- c. Descalificación de la instancia correspondiente.
- d. Descalificación total de la Competencia, con pérdida de todo derecho a premios, menciones y certificados.

Art. 21.2 - La decisión sancionatoria será comunicada por escrito al equipo o selección y a la universidad a la que pertenece, indicando los fundamentos de la medida.

Art. 22 - RÉGIMEN DE APELACIONES

Los equipos o selecciones podrán apelar:

- a. Las decisiones del Jurado o Comité Evaluador de la Etapa 1 (Art. 7.5).
- b. Las sanciones disciplinarias aplicadas conforme al Art. 21.1
- c. Errores materiales o de procedimiento en el conteo de votos o puntajes de cualquier etapa.

No serán apelables las valoraciones de fondo sobre el contenido, la calidad o el mérito técnico de una propuesta, en tanto constituyen criterio exclusivo y no revisable del Jurado.



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Art. 22.1 - La apelación deberá presentarse por escrito, debidamente fundada, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la notificación de la decisión que se recurre, ante:

- a. El Veedor del CLAM , si la decisión corresponde a la Etapa 1.
- b. El Comité Organizador del CONAMERCO 2026 , si la decisión corresponde a la Etapa 2 o a la Defensa Final.

Art. 22.2 - El órgano receptor resolverá la apelación dentro de las 72 horas siguientes a su presentación, pudiendo:

- a. Rechazarla y confirmar la decisión original.
- b. Hacer lugar total o parcialmente, corrigiendo el puntaje, resultado o sanción según corresponda.

Art. 22.3 - La resolución de la apelación es **definitiva e inapelable** , y agota la vía reglamentaria interna de la Competencia.

Art. 22.4 - La interposición de una apelación no suspende, salvo decisión expresa en contrario del órgano receptor, el normal desarrollo del cronograma de la Competencia para el resto de los equipos o selecciones participantes.

Art. 23 - USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial como “apoyo” para la investigación, redacción, diseño gráfico, análisis de datos y demás tareas vinculadas a la elaboración de los entregables, siempre que el equipo o selección mantenga la:

- Autoría intelectual ,
- El criterio, y la
- Toma de decisiones sobre el proyecto presentado.

Art. 24 - Cada equipo o selección deberá incluir, junto con sus entregables, una breve declaración indicando la fuente usada, qué herramientas de inteligencia artificial utilizó y con qué finalidad (por ejemplo: investigación de mercado, corrección de texto, generación de piezas gráficas, programación de la tienda digital, etc.).

Art. 25 - Constituye falta disciplinaria, en los términos del Art. 20, la



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



delegación sustancial en herramientas de inteligencia artificial de la elaboración de la propuesta, cuando ello implique que el equipo o selección no pueda dar cuenta, *fundamentar o defender con conocimiento propio* las decisiones, el análisis y el contenido presentado.

Art. 26 - La “instancia de preguntas” prevista en el Art. 7.5 (Final Universitaria) y en el Art. 10 (Criterios de Evaluación), constituye el principal mecanismo de verificación de la autoría genuina del trabajo. El Jurado o Comité Evaluador podrá formular las preguntas que considere necesarias para constatar el dominio del equipo sobre el contenido presentado, y valorar dicho dominio como parte del criterio "Presentación Oral" del Art. 9.

Art. 27 - Ante sospecha fundada de incumplimiento del Art. 25, el Veedor o el Comité Organizador podrá requerir al equipo o selección una entrevista adicional o documentación de respaldo (versiones preliminares, registros de trabajo, capturas de conversaciones con herramientas de IA, etc.) antes de resolver conforme al procedimiento del Art. 21.1.

Art. 28 - Todo entregable deberá incluir un apartado de "Fuentes y Herramientas Utilizadas", en el cual:

- a. Se referenciarán todas las fuentes de información citadas (bibliográficas, digitales, estadísticas, etc.) conforme a las normas APA (7ma edición o versión vigente).
- b. Se referenciará toda herramienta de inteligencia artificial utilizada, conforme al formato APA para IA generativa: Nombre de la empresa (Año), Nombre de la herramienta (versión) [Descripción del tipo de herramienta], URL.
- c. Cuando la herramienta de IA haya sido utilizada para la generación sustancial de contenido (texto, imágenes, código, análisis), deberá indicarse además el uso dado a dicha herramienta (por ejemplo: "utilizada para la corrección de estilo del Entregable 1", "utilizada para la generación de piezas gráficas del perfil de Instagram").

Art. 29 – Reconocimiento de la autoría

La condición de participante en la Competencia no implicará, por sí misma,



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



la transferencia de la propiedad intelectual de una startup o proyecto al CLAM, a las universidades participantes, a los organizadores, patrocinadores o cualquier otra institución o persona.

Salvo que exista un acuerdo previo, expreso y por escrito que disponga lo contrario, la autoría de las creaciones desarrolladas por los estudiantes corresponderá a sus respectivos autores.

En los proyectos desarrollados colectivamente, la condición de autor corresponderá a los integrantes que hayan realizado aportes intelectuales sustanciales a la creación, conforme a las declaraciones efectuadas por el equipo participante y a la legislación aplicable.

Art. 30 – Titularidad de la propiedad intelectual

La participación en la Competencia no generará, por sí misma, una cesión de los derechos de propiedad intelectual de los estudiantes al CLAM ni a las universidades participantes.

La titularidad de cada activo intelectual se determinará de acuerdo con la legislación aplicable y, cuando corresponda, con los acuerdos celebrados previamente entre los estudiantes, sus universidades, patrocinadores, empresas u otras instituciones.

Art. 31 – Protección de la propiedad intelectual

Los participantes serán responsables de evaluar la necesidad de proteger sus creaciones antes de su divulgación pública.

Cuando corresponda, podrán recurrir a los mecanismos de protección previstos por la legislación del país en el que pretendan obtener protección, incluyendo, entre otros, registros de marcas, derechos de autor, diseños, patentes, modelos de utilidad y mecanismos de protección de secretos empresariales.

La organización de la Competencia podrá brindar orientación general sobre la importancia de la protección de la propiedad intelectual, pero no prestará asesoramiento jurídico particular ni garantizará la obtención de ningún derecho de propiedad intelectual.

Art. 32 - Advertencia sobre divulgación pública



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



Los participantes deberán considerar que la presentación pública de determinados desarrollos puede afectar las posibilidades de obtener posteriormente determinadas formas de protección intelectual.

En consecuencia, cuando un proyecto contenga información técnica, científica, comercial o estratégica susceptible de protección, los participantes deberán evaluar, antes de su divulgación, la conveniencia de efectuar los registros correspondientes o adoptar mecanismos de confidencialidad.

Esta disposición adquiere especial importancia en aquellos países cuya legislación establezca requisitos de novedad u otros requisitos que puedan verse afectados por una divulgación previa.

Art. 33 – Autorización de difusión institucional

La inscripción en la Competencia implicará la autorización, de carácter no exclusivo, gratuito y limitado a fines institucionales, académicos, educativos, científicos, históricos, culturales y de promoción de la Competencia, para que el CLAM pueda:

- a) publicar el nombre de la startup;
- b) identificar a sus autores;
- c) identificar la universidad y el país de procedencia;
- d) publicar una descripción general del proyecto;
- e) publicar imágenes, presentaciones o materiales autorizados por los participantes;
- f) incorporar el proyecto al Registro Internacional de Startups de la Competencia; y
- g) Difundir los resultados y reconocimientos obtenidos.

La presente autorización no constituye una cesión de la propiedad intelectual ni autoriza al CLAM a explotar comercialmente la startup.

Art. 34 – Difusión por las universidades participantes

El CLAM podrá promover que las universidades participantes incorporen en sus sitios web institucionales, repositorios, publicaciones, redes institucionales y medios de comunicación académicos la información correspondiente a los proyectos de sus estudiantes.

Las universidades podrán reproducir y difundir los proyectos en el marco de



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



sus actividades académicas e institucionales, respetando siempre la autoría y titularidad que corresponda.

Art. 35 – Reconocimiento de autoría en publicaciones

Toda publicación institucional realizada por el CLAM que incluya una startup deberá identificar adecuadamente a sus autores y universidad de procedencia.

Cuando el proyecto sea utilizado como referencia académica, educativa, científica o institucional, se procurará consignar los datos necesarios para permitir su correcta identificación y citación.

Art. 36 – Proyección académica e internacional

El CLAM podrá promover acuerdos con universidades, centros de investigación, organizaciones empresariales y otras instituciones para favorecer la difusión académica e internacional de los proyectos participantes.

Los proyectos podrán ser considerados como antecedentes de innovación, emprendimiento, administración, gestión empresarial, transformación digital y otras áreas relacionadas con la formación de los estudiantes.

La difusión deberá respetar en todos los casos los derechos de los autores y titulares de la propiedad intelectual.

Art. 37 – Explotación comercial

La participación en la Competencia no otorgará al CLAM ni a las universidades participantes derechos de explotación comercial sobre las startups.

Las decisiones relativas a constitución de sociedades, búsqueda de inversores, licenciamiento, transferencia tecnológica, comercialización, incorporación de socios o explotación económica de los proyectos corresponderá a sus respectivos titulares, de acuerdo con la legislación aplicable y los acuerdos que celebren.

Art. 38 – Uso de marcas y denominaciones

La participación en la Competencia no autoriza a los participantes a utilizar



COLEGIO PROFESIONAL
DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
DE MENDOZA ARGENTINA



las marcas, logotipos o denominaciones institucionales del CLAM o de las universidades participantes fuera de las actividades oficiales de la Competencia, salvo autorización expresa.

Del mismo modo, el CLAM respetará las marcas, denominaciones y demás derechos pertenecientes a los participantes.

Art. 39 – Legislación aplicable

Las disposiciones de los **Art. 29 a 39** deberán interpretarse de conformidad con la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual, derechos de autor, marcas, protección de datos, confidencialidad y demás derechos relacionados.

Cuando exista conflicto entre las disposiciones del presente Reglamento y una norma imperativa de la legislación aplicable, prevalecerá esta última.

Art. 40 – Aceptación

La inscripción y participación en el Mundial de Estudiantes de Administración implica la aceptación de las disposiciones establecidas en los **Art. 29 a 39**.

Los participantes deberán completar los formularios de autoría, titularidad, autorización de difusión y confidencialidad que determine la organización.